

Oferta de Compromiso



Descripción general del programa e instrucciones

Toda persona que adeude una obligación tributaria y que estime que nunca la podrá pagar en su totalidad puede solicitar al Departamento de Ingresos de Filadelfia que considere un pago por una cantidad menor que la deuda total.

Este tipo de solicitud se denomina Oferta de Compromiso u OIC. Este folleto proporciona información sobre quién es apto y cómo presentarla. Si tiene alguna pregunta sobre este programa, le pedimos que envíe un correo electrónico a: offersincompromise@phila.gov

¿Qué es una Oferta de Compromiso (OIC)?

Una Oferta de Compromiso (OIC) es un acuerdo entre el contribuyente y el Departamento de Ingresos para saldar una obligación tributaria mediante un pago inferior a la cantidad total adeudada. No es una apelación de la obligación del contribuyente. El objetivo es un compromiso que redunde en el mejor interés del contribuyente y del Departamento.

Tenga en cuenta que los contribuyentes deben hacer una oferta en función de su verdadera capacidad de pago. Enviar una oferta no garantiza que el Departamento la acepte automáticamente. Sin embargo, esto da comienzo a un proceso de evaluación y verificación, y el Departamento considerará cualquier circunstancia especial que pueda afectar la capacidad de pago del contribuyente.

Por lo general, el Departamento no aceptará la oferta si el contribuyente puede pagar su deuda tributaria mediante un Plan de Pago en Cuotas del Impuesto sobre la Propiedad o un pago de suma global. Una solicitud de OIC debe cubrir todos los tipos y períodos de impuestos morosos del contribuyente.

¿Quién es apto?

La solicitud puede provenir de una persona física o jurídica, de una asociación, sociedad de responsabilidad limitada o de cualquier otra entidad jurídica con alguna obligación tributaria. Algunas reclamaciones son aptas y otras no.

Solicitudes elegibles para acuerdo de compromiso:	Solicitudes NO elegibles para acuerdo de compromiso:
<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre Ingresos y Recibos Comerciales (BIRT) • Impuesto a las Ganancias Netas (NPT) • Impuesto al Uso y Ocupación (U&O) para un inquilino • Impuesto al Salario • Impuesto a las bebidas alcohólicas • Impuesto a las ganancias • Impuesto al Ingreso Escolar (SIT) • Impuesto a la recreación • Impuesto hotelero • Impuesto al aparcamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • BIRT estimado para el año en curso • Impuesto al U&O para un propietario • Impuesto sobre la propiedad • Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles • Tasa de Basura Comercial • Gravámenes por Licencias e Inspecciones (L&I) • Recargo por abastecimiento de agua, alcantarillado y aguas pluviales

¿Qué situaciones excluirían a un contribuyente de una OIC?

El Departamento no considerará la OIC si el contribuyente:

- Es el sujeto de un caso de quiebra abierto y activo.
- Es el sujeto de un caso de litigio fiscal abierto y activo.
- Es el sujeto de un caso de revocación de licencia abierto y activo.
- Es el sujeto de una petición de la Junta de Control Fiscal abierta y activa.
- Es el sujeto de una auditoría fiscal abierta y activa.
- Tiene un saldo fiscal (que incluye intereses y sanciones) inferior a \$2,500.
- No ha presentado todas las declaraciones de impuestos obligatorias.
- No ha completado el formulario de solicitud de Oferta de Compromiso en forma total.
- No ha proporcionado la documentación de respaldo.
- No ha respondido en forma total las solicitudes de información y documentación adicionales.
- Ha presentado una solicitud para la misma cuenta en los últimos 24 meses.

¿Qué factores considerará el Departamento?

Aunque el Departamento considerará cada caso en función de su propio conjunto específico de factores, dará especial consideración a los factores siguientes:

- La capacidad de pago del contribuyente, tanto de forma inmediata como en el tiempo.
- Los activos, ingresos y gastos del contribuyente.
- La capacidad del contribuyente para disponer de los activos o pedir prestado contra esos activos para pagar su deuda.
- La posibilidad de que cambien las circunstancias.
- Dudas sobre la cobrabilidad.
- Si la obligación tributaria se basa en impuestos fiduciarios que el contribuyente cobró de usuarios o de empleados pero no remitió al Departamento.
- Consideraciones relativas a la equidad y la justicia.
- La probabilidad de que el contribuyente cumpla con las leyes tributarias en el futuro.
- Si alcanzar un compromiso redundaría en los mejores intereses de la Ciudad.
- Se prefieren las ofertas de pago de suma global.

El Departamento enviará una carta o un correo electrónico que indique que recibió la solicitud de Oferta de Compromiso o que solicita información adicional. Al recibir una solicitud completa, el Departamento intentará actuar al respecto dentro de los 90 días.

¿Cómo calculo el monto de mi oferta?

Es más probable que se acepte una oferta si incluye una parte sustancial de la deuda tributaria y si se trata de un pago de suma global. Además, los contribuyentes serán mejor considerados si ofrecen un pago que pueden recaudar solo con la condición de que se liquide la totalidad del impuesto. Ejemplos de ello serían los préstamos personales de amigos o familiares, los préstamos bancarios y la venta de bienes muebles o inmuebles.

¿Qué sucede mientras la oferta está pendiente?

- Se siguen acumulando intereses y penalidades sobre todo saldo impago, hasta que este se pague.
- La presentación de una Oferta de Compromiso no extiende el límite legal de 60 días para presentar una petición a la Junta de Control Fiscal.
- La presentación de una OIC no detiene la actividad de cobranza ni cambia los requisitos de pago de un acuerdo de pago vigente.
- Los pagos que se hacen con la oferta, o mientras esta se revisa, se aplicarán a la cuenta conforme al acuerdo vigente y las normas del Departamento.
- Si la oferta se rechaza o se retira, los pagos no se reembolsarán.

¿Qué dirá la respuesta del Departamento?

Después de la revisión, el Departamento enviará una respuesta escrita al contribuyente. Puede:

- Aceptar la Oferta de Compromiso y dar instrucciones al contribuyente sobre cómo hacer el pago.
- Rechazar la Oferta de Compromiso y remitir al contribuyente a un representante para discutir otros términos para saldar la deuda tributaria.
- Rechazar la Oferta de Compromiso y proponer una contraoferta para saldar la deuda tributaria.

Nota: Las aceptaciones y los rechazos son a discreción del Departamento y no se apelan.

¿Qué documentos necesito para la presentación?

Para completar una Oferta de Compromiso, debe incluir:

- Formulario de solicitud de Oferta de Compromiso
- Declaraciones de impuestos sobre la renta federales de los tres (3) períodos de presentación anteriores a la fecha de la solicitud de la Oferta de Compromiso (incluya todos los formularios W-2, los cronogramas de impuestos y las planillas).

¿Cómo presento la OIC?

Busque e imprima un Formulario de solicitud de Oferta de Compromiso en www.phila.gov/documents/oic-form

Envíe por correo al:

City of Philadelphia Department of Revenue
Attn: Offer in Compromise Unit
1401 JFK Boulevard
2nd Floor, Room 200
Philadelphia, PA 19102